


DECRETO No.126 FECHA: NOVIEMBRE 26 DE 2013	Código: F-AM-018	
	Versión: 00	
	Página 1 de 2	

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO UBICADOS EN ZONA COMERCIAL Y DE ACTIVIDAD MULTIPLE CON MOTIVO DE LA EPOCA DECEMBRINA EN EL MUNICIPIO DE SABANETA."

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de las facultades conferidas mediante el Decretos No.136 del 11 de marzo de 2009 y,

CONSIDERANDO

A) Que el Secretario de Gobierno tiene las facultades de ampliar o reducir los horarios de funcionamiento, a los establecimientos de comercio, ubicados en jurisdicción del Municipio de Sabaneta, según delegación otorgada por el señor Alcalde Municipal, mediante Decreto Municipal No.136 de marzo 11 de 2009.

B) Que el Acuerdo N° 06 del trece (13) de junio de 2003, aprobó y adoptó el Plan de Desarrollo Turístico de Sabaneta, y en aplicación del mismo, se hace necesario adecuar espacios para la vida social, cultural y turística del Municipio.

C) Que corresponde al Secretario de Gobierno propiciar una vida nocturna con dinamismo y esparcimiento social a las personas residentes y visitantes al Municipio, durante la época decembrina.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno en uso de sus facultades conferidas por el Decreto Municipal N° 136 de 2009.


DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar el horario de funcionamiento a los establecimientos abiertos al público con venta y consumo de licor, ubicados en zona comercial o de actividad múltiple durante la temporada de diciembre de 2013, a partir del 29 de noviembre de 2013 y hasta el 05 de enero de 2014, así:

- **Viernes 29 y Sábado 30 de Noviembre de 2013** Hasta las **04: 00 AM**
- Todos los **Viernes y Sábado de Diciembre/2013:** Hasta las **04:00 AM**
- El día **Martes 24 de Diciembre/2013:** Hasta las **02:00 AM**
- El día **Martes 31 de Diciembre/2013:** Hasta las **02:00 AM**
- **De domingo a Miércoles** continúa el horario: Hasta las **01:00 AM**
- **y todos los Jueves,** continúa el horario: Hasta las **02:00 AM**
- **Viernes 03 y Sábado 04 de Enero de 2014:** Hasta las **04:00 AM**



Código N° CO-SC 8480-1

DECRETO No.126 FECHA: NOVIEMBRE 26 DE 2013	Código: F-AM-018	
	Versión: 00	
	Página 2 de 2	

PARÁGRAFO: Los establecimientos con venta y consumo de bebidas alcohólicas, a que se refiere el artículo anterior, tendrán como horario de música, **hasta media hora antes de la hora señalada para el cierre.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Establecimientos con venta y consumo de licor **ubicados en sector residencial**, funcionaran en el horario establecido en el Decreto N° 079 del 30 de mayo de 2012, así:

- De domingo a Jueves,..... hasta las 11: 00 PM
- Viernes, Sábado y Víspera de festivo,..... hasta las 12: 00 PM

ARTÍCULO TERCERO: Los establecimientos con venta y sin consumo de licor, como licoreras y estanquillos, cigarrerías y distribuidoras funcionaran así:

- De domingo a Jueves,..... hasta las 01: 00 AM
- Viernes, Sábado y Víspera de festivo,..... hasta las 02: 00 AM


ARTÍCULO CUARTO: Lo estipulado en este Decreto no aplica para aquellos establecimientos, que por causas de convivencia y seguridad, les haya sido modificado su horario de funcionamiento.

ARTÍCULO QUINTO: La violación al presente Decreto, será sancionada por la autoridad policiva competente de acuerdo a las normas vigentes.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir del día: 29 de noviembre de 2013 y hasta el día: 05 de enero de 2014 y deroga todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta, a los veintisiete 27 días del mes de noviembre de dos mil trece (2013).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SEBASTIAN LOPEZ VALENCIA

Secretario de Gobierno y Desarrollo Ciudadano

Revisó:  Sonia Luz Agudelo Agudelo.

Elaboró: Carlos Fabián Serna. Apoyo Jurídico Inspección de Espacio Público. Noviembre 27 de 2013.



Código N° CO-SC 6460-1

Palacio Municipal Cra. 45 No. 71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta (Ant.) Colombia